

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Intentada practicar la notificación en el domicilio del destinatario de la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador en materia de residuos, incoado a don Hu Zhao, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, sito en la glorieta de Gabino Stuyck, número 3, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el término de dos meses desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En Cubas de la Sagra, a 15 de diciembre de 2010.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/12.556/10)